in an Bulltin



Oficial

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

Nota.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por

trimestres adelantados. No se admitirán reclamaciones de Boletines Oficiales no reci-

bidos con más de ocho días de atraso.

12.867

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canaria territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Exemo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1011

GOBIERNO CIVIL

PRECIOS PARA CARBON DE «COQUE»

Previa autorización de la «Comisión para la Distribución del Carbón» la entidad «Gas y Electricidad S. A.» ha fijado para la venta de «Coque» procedente de su Fábrica de Gas los siguientes precios:

Superior a 40 mm., 540 ptas. De 10 a 40 mm., 440 ptas. Hasta 10 mm., 147 ptas.

Dichos precios se entienden por tone-lada métrica puesta sobre vehículo en

Loque se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca 7 de mayo de 1949. El Gobernador Civil,

José M. Pardo Suárez *

Núm. 987

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

Circular núm. 166

OBJETO. Regulando la cosecha de garbanzos de la Campaña 1949-50,

FUNDAMENTO: Con el fin de regular en sus distintos aspectos la cosecha de garbanzos en esta Provincia, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, y en uso de las facultades que me confiere el Reglamento de 1.º de junio de 1943 en relación con el artículo 19.º de la Ley de 24 de junio de 1941, dispongo lo

Todas las personas naturales o jurídicas que tengan dedicada a la siembra de garbanzos destinados a ser recolectados secos alguna porción de terreno, propio o arrendado, cualquiera que sea su extensión o emplazamiento, tienen la inexcusable obligación de formular las declaraciones de su cosecha en forma y ercunstancias que a continuación se de-

a) Declaración de siembra; que deberá ser formulada durante el período comprendido entre los días 10 al 30 de mayo

en curso, ambos inclusive, y
b) Declaración de recolección; que deberá presentarse dentro de las 24 horas siguientes a la fecha en la cual se dé por inalizada la total recogida de la cosecha, la que en ningún caso será posterior al dia 31 de julio próximo, no admitiéndose declaraciones a partir de dicho día.

Art.º 2.º Las declaraciones mencionadas en el artículo anterior deberán ser presentadas por los interesados o persona que los represente, en los siguientes Organismos:

a) En las oficinas centrales de la C. R. E. P. A. (San Miguel, 189) los productores cuyas fincas se encuentren enclavadas dentro del término municipal de Palma, cualquiera que sea el domicilio de los migues. lio de los mismos.

b) En la delegación de la C. R. E. P. A. en la Puebla, aquellos cuyas fincas radiquen en los términos municipales de la

Puebla y Muro, cualquiera que sea el lugar de su domicilio. Los vecinos de dichas poblaciones que cultiven fincas de términos municipales colindantes, podrán presentar sus declaraciones ante la referida Delegación.

c) En la delegación de la C. R. E. P. A. en Mahón, los propietarios de fincas situadas en el término de dicha ciudad.

d) En los Ayuntamientos del término municipal donde se encuentre emplazada la finca, el resto de los cultivadores de las Islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, cualquiera que sea el lugar de su domicilio.

Art. 3.0 Los agricultores que lleven

en cultivo varias fincas formularán de claración por separado por cada una de ellas, con prohibición de refundir en una misma diversas parcelas o fincas.

Art. 4. Las declaraciones de siem-

bra mencionadas en el apartado a) del artículo 1.º deberán formularse por triplicado. Uno de dichos ejemplares se devolverá sellado al declarante como resguardo acreditativo de su presentación; otro se archivará en la Alcaldía u Organismo receptor repectivo y con el tercero se confeccionará por el mismo relación nominal en triplicado ejemplar, valiéndose de formularios facilitados por la C. R. E. P. A., a la que será remitida una de estas relaciones antes de todo el día 10 de junio próximo, acompañada del tercer ejemplar de las declamaciones. Las dos restantes relaciones nominales quedarán archivadas en el Ayuntamiento u Organismos receptor respectivo, a disposición de esta Delegación Provincial y a los efectos que oportunantes se comuni-

Art.º 5.º—Las declaraciones de recolección señaladas en el apartado b) del artículo 1.º de esta Circular se formularán también por Triplicado, devolviendo uno de los ejemplares al declarante, archivando otro en el Ayuntamiento u Organismo receptor y confeccionando con el tercero relación nominal en Duplicado ejemplar, valiéndose de formularios facilitados por la C. R. E. P. A. a la que será remitida una de estas relaciones antes de todo el día 10 de agosto próximo, acompañada del tercer ejemplar de las declaraciones. La otra relación nominal quedará archivada en el Ayuntamiento u Organismo recep-

tor respectivo. Art.º 6.º—Los formularios para las declaraciones de siembra y recolección serán facilitados por la C. R. E. P. A. al

precio de 0'25 ptas. ejemplar. Los impresos que precisen los Ayuntamientos para la confección de los resumenes de declaraciones que se mencionan en los artículos 4.º y 5.º les serán remiti-dos por la C. R. E. P. A. gratuitamente. Art.º 7.º—Las declaraciones a que se

refiere la presente circular tienen carácter obligatorio, sancionándose la falta de presentación de ambas o de cualquiera de ellas en los plazos señalados.

Dichas declaraciones son independientes de las que los agricultures puedan le-galizar en el C-1 del Servició Nacional del Trigo por lo que el hecho de tener presentada ésta última no excluye de la obligación de formular aquellas. Los Ayuntamientos u Organismos re-

ceptores, cuidarán bajo su responsabilidad del más exacto cumplimiento de los l

plazos de remisión de declaraciones y resúmenes que señalan los artículos 4.º y 5.º de la presente Circular.

Art.º 8.º-El Servicio de Inspección de este Delegación Provincial, los Ayuntamientos, Organismos, Sindicatos y en general todas las Autoridades de mi dependientes, vigilarán el cumplimiento de

cuanto se dispone en esta Circular, de-nunciándome las infracciones que adviertan, las que serán castigadas con el máximo rigor por mi Autoridad, sin perjuicio de pesar el tanto de culpa correspondien-

te a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Palma de Mallorca a 3 de mayo de 1949.—El Gobernador Civil, José Manuel

Pardo Suárez. Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Pro-

vincial de Tasas. Para conocimiento y cumplimiento: Señores Delegados Especiales de Abastecimientos de Menorca e Ibiza: Sr. Presidente de la C. R. E. P. A.; Sres. Alcaldes y Agricultores de la Provincia.

Núm. 1006

Habiéndose publicado en el apéndice n.º 7 de 1949 correspondiente a la Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes de fecha 15 de abril último, una relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas de esta Provincia, se hace público para general conocimiento de todos los interesados que deben presentarse en esta Delegación Provincial (S. Jaime, 25) provistos de las Colecciones de cupones (cartillas) correspondientes al segundo semestre del pasado año para hacerles entrega del primer ejemplar de la Tarjeta de Abastecimiento y Colección de cupones actualmente en vigor.

Palma, 4 de mayo de 1949.—El Go-bernador Civil, José Manuel Pardo Sua-

*** Núm. 1007

Libertad de preaio de Sardina y Bonito

En virtud de disposición dietada por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir del día 1.º de mayo y hasta el 1.º de enero de 1950 quedan en libertad de precio las especies de pescado denominadas Sardina y Bonito tanto en su consumo en fresco como industrializado.

Lo que se hace público para general conocimiento en Palma de Mallorca a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. - El Gobernador Civil.

> * * Núm 990

AUYUNTAMIENTO DE PALMA

Por esta Corporación se tramita expediente, a petición del mozo José Ramón Mariano, del Reemplazo de 1949 por el cupo de esta Capital, para justificar la ausencia e ignorado paradero del padre, hace más de diez años, llamado Sebastián Ramón Manresa; y a los efectos preveni-dos en el art.º 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento se pública el presente Edicto por si alguien tuviera conocimiento de la actual residencia o paradero del citado Sebastián Ramón Manresa se sirva comunicarlo, a la mayor brevedad, a esta Alcaldía con el máximo de antecedentes.

El mencionado Sebastián Ramón Man-

resa era de estatura regular, de pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, boca regular y nariz regular.

Palma de Mallorca a 2 de marzo de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 991

Tramitándose por esta Corporación, a petición del mozo Matías Mercant Rebassa; mozo del reemplazo de 1949 por el cupo de esta ciudad, el oportunoo expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero, hace más de diez años, del hermano llamado Juan Mercant Rebassa; y a los efectos preceptuados por el art.º 259 del vigente Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito, se publica el presente Edicto por si alguien tuviera conocimiento de la actual residencia o paradero del citado Juan Mercant Rebassa se sirva comunicarlo a esta Alcaldía con el mayor número de an-

El mencionado Juan Mercant Rebassa era de estatura regular, de pelo castaño claro, ojos pardos y nariz y boca regulas.

Palma de Mallorca a 2 de Marzo de 1949.—El Alcalde Juan Coll.

Núm. 943

En virtud de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno y arregladamente a las condiciones aprobadas. obrantes en el Expediente instruído efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretar a de esta Exema. Corporación, se hace p.blico que a los efectos prevenidos que el día 3 de junio del año en curso a las doce horas, en el Salón de Sesiones de es a Casa Consistorial tendrá lugar la apert ra de los pliegos presentados para la s basta de la venta de una partida de m-teriales (hierros) procedentes de derribos de fincas expropiadas en la Zona del Mlinar de Levante. Dichos materiales están depositados en el Almacén Municipal y podrán ser oportunamente examinados por quien se interese.

El tipo de subasta en alza es de treinta

mil pesetas (30.000'00).

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de la clase 6. 4 (4.50 más 0.20 ptas.); además deberán llevar el Sello Municipal correspondiente. Toda proposición que no esté debidamente reintegrada será considera-

Las proposiciones deberán adaptarse al modelo adjunto, pudiendose presentar todos los días laborables desde las diez a las doce horas en la Secretaria de esta Exema. Corporación a partir del día si-guiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, sin que por ninguna razón puedan ser retirados.

En pliego aparte se acompañará la cédula personal o documento de identidad del proponente y el resguardo del depósi-to provisional. Si una persona presentase dos o más pliegos de condiciones, la cédu-la y el resguardo del depósito surtirán efectos indistintamente para cada una de

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de seiscientas

ciento de la cantidad señalada como tipo

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se ocasinen con motivo del contrato y demás que ocurran sin excepción alguña.

Palma de Mallorca a 29 de abril de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Modelo de proposición

En papel de la clase 6.ª (4.50 más 0.20 pesetas).

D.... domiciliado en.... calle.... provisto de cédula personal que exhibe expedida en.... bajo el número..... Tarifa.... Clase.... enterado del pliego de condiciones para la subasta de la venta de una partida de materiales (hierros) procedentes de derribos, y del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia n.º. correspondiente al dia.... me obligo a adquirir los citados materiales por la cantidad de..... (en letras)..... sujetándome en un todo a dichas condiciones.

(Fecha v firma del proponente)

Nota.— Las proposiciones serán en pliegos cerrados y en el sobre o carpeta

Proposiciones para optar a la subasta de la venta de una partida de materiales (hierros) procedentes de derribos.

Núm. 955 AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DEL CARDESSAR

Formado el Recuento General de Ga nadería de este término municipal, que ha de servir de base para la formación de los documentos de Rústica del próximo eiercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de la primera quincena del próximo mes de mayo, a efecto de reclamación.

San Lorenzo 29, abril de 1949.—El Alcalde, Antonio Sureda.

Formados los Apéndices al Amillaramiento de este término municipal que

han de servir de base para la formación del repartimiento de la Contribución Territorial para el próximo ejercicio de 1950, así como la relación de alteraciones del Registro Fiscal de Edificios y Solares, quedarán expuesto al público dichos documentos, en la Secretaria de este municipio, a efectos de reclamación, por espacio de quince días, que se contarán desde el 1.º al 15 de mayo próximo, ambos inclusive, transcurrido dicho plazo no se admitirà ninguna.

San Lorenzo 29 abril 1949.—El Alcalde, Antonio Sureda.

Núm. 956

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica, Relación general del Recuento de Ganadería y relación de las alteraciones de Altas y Bajas al Registro Fiscal de Edificios y Solares, cuyos decumentos han de servir de base al Repartimiento y Padrón respectivamente de las citadas riquezas de este término municipal, que han de formarse para el próximo ejercicio de 1950, estarán de manifiesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 del próximo mes de mayo; transcurrido dicho plazo ninguna será admitida.

Binisalem 30 abril de 1949,—El Alcal-

de, Jaime Marti.

Núm. 957

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Formados los apéndices al amillaramiento de este término municipal que han de servir de base para la formación del Repartimiento de la contribución Territorial para el próximo ejercicio de 1950, así como la relación de las alteraciones del Registro Fiscal de Edificios y Solares, y recuento de ganadería, quedarán dichos documentos expuestos al público, en la Secretaría de este Municipio, a efectos de reclamación, por término de quince días, a contar del día primero de mayo al 15 del mismo ambos inclusive, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Eugenia a 29 de abril de 1949.-

El Alcalde, Mateo Lucas.

*** Núm. 960 AYUNTANIENTO DE MANCOR DEL VALLE

Terminados el Apéndice al Amillaras miento de la riqueza rústica, el Recuento de General de Ganadería y las relaciones de

pesetas (600'00), equivalente al dos por | traspasos de fincas Urbanas de este término Municipal que han de surtir efecto en los Repartimientos de las contribuciones del próximo año de 1950, quedan expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de mayo próximo, pasado cuyo plazo no se admitira ninguna.

Mancor del Valle 30 de abril de 1949. -El Alcalde, Esteban Bibiloni.

Núm. 961

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Formado el Apéndice al Amillaramiento de la riqueza Rústica de este Municipio; el Recuento de Ganadería; y presentadas diferentes Alteraciones por cambio de dominio al Registro Fiscal de Edificios y So-I res; documentos que han de sirvir de base, para la formación del Repartimiento de la Contribución Territorial por Rústica y Pecuaria y Padrón de Edificios y Solares en el venidero ejercicio. Quedan tales documentos expuestos al público, a efectos de reclamación, por plazo de quince dias, contados del siguiente al de inser-ción de este Edicto en el B. O. de esta Provincia, en la inteligencia que una vez transcurrido el mencionado plazo ninguna reclamación será atendida.

Andraitx, 30 de abril de 1949. El Alcalde Bartolomé Castell.

* * Núm. 963

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formados el Recuento General de Ganadería, el Apéndice al Amillaramiento de la riqueza rústica y las relaciones de traspasos de fincas urbanas del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal que han de surtir sus efectos en los Repartimientos de las Contribuciones del próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Pollensa a 30 de abril de 1949.—El Alcalde, Ramón Cifre.

* * Núm. 966

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Terminados el Apéndice al Amillaramiento de la riqueza rústica, el recuento general de Ganadería y las relaciones de traspasos de fincas urbanas de este término municipal que han de surtir efectos en los repartimientos de las contribuciones del próximo año de 1950, quedan expuestas al público a efectos de reclamaciones en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados desde el día 1.º al 15 de mayo del corriente año, ambos incusive, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna

Fornalutx 29 abril de 1949.—El Alcal-

de, José Arbona.

Núm. 967

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Formados los Apéndices al amillaramiento de este término municipal que han de servir de base para la formación del Repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1950, así como la relación de las alteraciones del Registro Fiscal de Edificios y Solares, quedarán dichos documentos expuestos al público, en la Secretaría de este municipio a efectos de reclamación por espacio de quince días, que se contarán desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia y que pasado dicho plazo no se admitirá

San José 30 de abril de 1949. - El Alcalde, J. Marin.

Núm. 970 AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formado el Padrón para la exacción del Derecho o Tasa por prestación del Servicio de Guardería Rural, permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez dias contados a partir de la publicacion del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que fundadas en hechos concretos y determinados se formulen.

Esporlas a 30 de abril de 1949.—El Al-

calde, J. Trias.

Formado el Apéndice al Amillaramiento con el Recuento General de Ganadería de este Término Municipal, así como la relación de alteraciones de dominio del Registro Fiscal de Edificios y Solares, depósito anteriormente indicado.

documentos que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios de la Contribución Territorial Rústica y Urbana del próximo ejercicio de 1950, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del próximo mes de mayo, a efectos de reclamación, no admitiéndose ninguna una vez transcurrido dicho plazo.

Esporlas 25 de abril de 1949.—El Al-

calde, J. Trias.

Núm. 972 AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Formados el Apéndice al Amillaramiento de la Riqueza Rústica y el Recuento General de Ganadería de este término municipal, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios de Rústica del próximo ejercicio de 1950, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del próximo mes de mayo, a efectos de reclamación.

San Juan Bautista, 28 de abril de 1949. —El Alcalde, Jaime Marí.

Núm. 973

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Aprobada por el Ayuntamiento, la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1948, queda expuesta al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo que previenen las disposiciones legales vigen-

Ibiza, 28 de abril de 1949.—El Alcal de, César Puget Riquer,

Núm. 975

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Formado el Recuento General de Ganadería de este término Municipal, que ha de servir de base para la formación de los documentos de Rústica del próximo ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de los quince primero días del próximo mes de mayo a efectos de reclamación.

Campanet, a 30 de abril de 1949.—El Alcalde, Antonio Celiá Sastre.

* * Formados los Apéndices al Amillaramiento de este término municipal que han de servir de base para formar el repartimiento de la Contribución Territorial para el ejercicio próximo de 1950, así como la rélación de las alteraciones del Registro Fiscal de Edificios y Solares, estarán dichos documentos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el espacio de 15 días, que se contarán del 3 al 18 de mayo próximo, ambos inclusive, transcurrido dicho plazo ninguna

será admitida. Campanet, 30 de abril de 1949.—El Alcalde, Antonio Celiá.

Núm. 1015

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número Uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado promovido por el procurador D. Miguel Oliver Vert en representación de la entidad Banca March contra D. Gabriel Capó Pujol se saca a la venta en pública por término de veinte sujección a tipo, la finca siguiente:

Casa botiga número 52 de la calle de Soler, de este ciudad, que linda por derecha con casa de José Serra, izquierda con calle de Murrillo, fondo con Jaime Sabater, parte superior con Jaime Capó. Dicha finca fué justipreciada en 65.000 pe-

La subasta tendrá lugar el día tres de junio próximo y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las

siguientes condiciones: a—Para tomar parte en dicha subas-

ta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor que fué justipreciada la mecionada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—La finca sale a licitación sin sujección a tipo, por lo que se admitirán toda clase de posturas, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª La parte ejecutante podrá concurrir a la subasta, y mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de hacer el

4. a-Las cargas anteriores, o preferentes si las hubiere al crédito de la parte ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del re-

5.ª-No se han suplido los títulos de propiedad, debiendo conformarse los licitadores con los antecedentes obrantes en autos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Palma a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Fernando Dodero Pérez. El Secretario, Hono rato Sureda.

Núm. 1005

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en las diligencias de cuenta jurada formulada por el procurador Don Luis Terrasa Noguera contra Don Juan Gost y Gost, de este vecindario, se saca a pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días, los bienes que a continuación se relacionan. Para su remate se ha señalado el día veintiuno de los corrientes a las once horas en el local de este Juzgado, calle de San Miguel 86.

La mitad de la cosecha pendiente que corresponda al Sr. Gost por los derecho de aparcería de la finca denominada S'o liveret del término de esta ciudad (cerea-les y almendras). Valorada en cinco mil

pesetas.

CONDICIONES | C

1.ª-La subasta se veaifica con rebaja del 25 º/o del justiprecio y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado

el 10 º/o de dicha valoración. 2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, previa deducción de la rebaja in-

3. a-El procurador demandante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

4.ª—Los gastos de subasta y demas inherentes serán de cargo del comprador. Dado en Palma de Mallorca a cuatro

de mayo de mil novecientos cuarenta, nueve.—Ignacio Summers.—El Secrew rio, Honorato Sureda.

Núm, 736

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Inca.

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera instancia ejerciente de este partido, en providencia de esta fecha, dictada a instancia de la parte ejecutante, en los autos de juicio ejecutivo, hoy en trámite de ejecución de sentencia seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Francisco Font Sabater, vecino de Muro, contra D. Vicente Martorell Poquet, vecino que fué de Muro, hoy de ignorado paradero, y caso de haber fallecido sus herederos o causahabientes desconocidos, sobre reclamación de cantidad; se requiere por medio del presente edicto a los eje cutados rebeldes D. Vicente Martorell Poquet, vecino que fué de Muro, hoy de ignorado paradero, y caso de haber fallecido sus herederos o causahabientes des conocidos, para que dentro de seis dias presenten en la Secretaría de este Juzga do los títulos de propiedad del inmueble embargado en dichos autos «Solar procedente de un corral y del derribo de un establo y bodega, en la villa de Muro, en el que existen actualmente edificadas dos casas de reciente construcción, una en cada uno de sus lados, cuyas dos casas también fueron embargadas».

Inca a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secreta rio, J.Pareja.

Núm. 1012

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE FINISAJE S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el dia veinticinco de los corrientes, a las diecisiete horas, de. conformidad con lo que disponen los Estatutos sociales.

Palma de Mallorca, 6 de mayo de 1949. -El Presidente del Consejo de Adminis tración.

PALMA .- ESCUELA TIPOGRÁFICA